

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31708** PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 143/2010, por auto de 30/6/2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Andrés Suñer Casanovas, con domicilio en calle Benito Pons, n.º 26, 2-1, Palma de Mallorca, DNI 42982091J, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma de Mallorca.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es de quince días, a contar de la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en tablón de anuncios de este Juzgado.

4º.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 5 de julio de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100065971-1